



POLÍTICA DE NEGOCIACIÓN CON INFORMACIÓN PRIVILEGIADA

1. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

1.1 El objetivo de esta Política de Negociación con Información Privilegiada (la "Política") es asegurar que Forte Minerals Corp. (junto con sus subsidiarias, la "Corporación") y todas las personas a las que esta Política aplica cumplan con sus obligaciones bajo las leyes de valores aplicables y las reglas de la bolsa de valores, asegurando que todas esas personas que tienen Información Material No Pública (como se define a continuación) no participen en negociación con información privilegiada o en dar avisos.

2. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA

2.1 Las disposiciones de esta Política aplican a todos los directores, oficiales, empleados, consultores y contratistas de la Corporación, cada uno de los cuales acordará estar obligado por dichas disposiciones tras la notificación de la copia más reciente, y todas las Personas Relacionadas (como se define a continuación) de tales personas (colectivamente, "Personas Restringidas").

2.2 Las disposiciones de esta Política que aplican a la negociación e informe de transacciones en valores aplican a todas las transacciones en los valores de la Corporación, incluyendo acciones comunes, acciones preferentes, opciones sobre acciones y cualquier otro valor que la Corporación pueda emitir de vez en cuando (así como los valores de otras compañías descritas en la Sección 5.4 (d) a continuación).

3. COMUNICACIÓN DE ESTA POLÍTICA

3.1 Para asegurar que todas las Personas Restringidas estén conscientes de la Política, una copia de la Política será distribuida a todos los directores, oficiales, empleados, consultores y contratistas de la Corporación, o alternativamente, se les informará que la Política está disponible y cómo pueden obtener una copia. A todas esas personas se les informará siempre que se realicen cambios significativos en la Política. Los nuevos directores, oficiales, empleados, consultores y contratistas de la Corporación recibirán una copia de esta Política y serán educados sobre su importancia.

4. DEFINICIONES Y EXPLICACIONES

¿Qué es "Información Material No Pública"?

4.1 "Información Material" es cualquier información relacionada con los negocios y asuntos de la Corporación que resulte en, o que razonablemente se esperaría que resulte en, un cambio significativo en el precio de mercado o valor de cualquiera de los valores de la Corporación o que razonablemente se esperaría que tenga una influencia significativa en las decisiones de inversión de un inversionista razonable.

4.2 Tanto la información positiva como la negativa pueden ser materiales. Dado que la negociación será evaluada después del hecho con el beneficio de la retrospectiva, las preguntas sobre la materialidad de información particular deberían resolverse tratando dicha información como material.

4.3 "Información No Pública" es información que no es generalmente conocida o disponible para el público. La información se considera disponible para el público solo cuando ha sido liberada ampliamente al mercado (como por un comunicado de prensa o por presentaciones ante las Comisiones de Valores) y el público inversor ha tenido tiempo de absorber completamente la información. Como regla general, la información se considera no pública hasta el cierre del negocio en el primer día completo de negociación después de que la información

es liberada. "Día de negociación" se referirá a un día en el que la Neo Exchange Inc. está abierta para operar.

¿Quién es una "Persona Relacionada"?

Para propósitos de esta Política, una "Persona Relacionada" incluye: tu cónyuge, hijos menores y cualquier otra persona que viva en tu hogar, o que no viva en tu hogar, pero cuyas transacciones en los valores de la Corporación sean dirigidas por ti o estén sujetas a tu influencia o control; sociedades en las cuales eres socio general; fideicomisos de los cuales eres fideicomisario; y los patrimonios de los cuales eres executor. Aunque el padre o hermano de una persona puede no ser considerado una Persona Relacionada (a menos que vivan en el mismo hogar), un padre o hermano puede ser un "destinatario de información privilegiada" para propósitos de las leyes de valores. Ver abajo para una discusión sobre la prohibición de "dar información privilegiada".

¿Quién es un "Insider que Reporta"?

Todos los directores, oficiales y ciertos empleados designados de la Corporación como se listan en la Sección Abajo se consideran como Insiders que Reportan y, además de los términos y condiciones de esta Política, están sujetos a las obligaciones de reporte estipuladas en las leyes de valores aplicables.

4.4 "Insiders que reportan" incluyen, entre otros:

- a) Director Ejecutivo ("CEO"), el Director Financiero ("CFO"), el director de Operaciones ("COO") de la Corporación o cualquier alto oficial de cualquier subsidiaria o división operativa de la Corporación
- b) Un director de la Corporación o de una subsidiaria mayor de la Corporación;
- c) Una persona o compañía responsable de una unidad de negocio principal, división o función de la Corporación;
- d) Cualquier otro insider que:
 - i. En el curso ordinario recibe o tiene acceso a información sobre hechos o cambios de materiales concernientes a la Corporación antes de que los hechos o cambios materiales sean generalmente divulgados; y
 - ii. Directa o indirectamente ejerce, o tiene la capacidad de ejercer, un poder o influencia significativa sobre el negocio, operaciones, capital o desarrollo de la Corporación.

4.5. Si un individuo cae en una de las categorías anteriores, ese individuo es requerido a presentar reportes de comercio de insiders y debería consultar con el CFO para confirmar sus obligaciones de reporte.

¹ Por ejemplo, si información material no divulgada (como resultados trimestrales) se divulga un lunes a las 10 am, entonces el comercio en los valores de la Corporación (como se define en, y sujeto a los términos de esta Política) por una Persona Restringida no está permitido hasta la apertura de negocios el jueves

5. POLÍTICAS Y DIRECTRICES ESPECÍFICAS

No divulgación de Información Material No Pública

5.1 Mantener la confidencialidad de la información de la Corporación es esencial por razones competitivas, de seguridad y otros motivos comerciales, así como para cumplir con las leyes de valores. Debes tratar toda la información que aprendas sobre la Corporación o sus planes de negocio en conexión con tu empleo o asociación como confidencial y propiedad de la Corporación. La divulgación inadvertida de información confidencial o interna puede exponer a la Corporación y a ti a un riesgo significativo de investigación y responsabilidad.

5.2 El momento y la naturaleza de la divulgación por parte de la Corporación de Información Material a externos está sujeta a reglas legales, cuya violación podría resultar en una responsabilidad sustancial para ti, la Corporación y su gestión. Por lo tanto, la Información Material No Pública no debe ser divulgada a nadie, excepto a personas dentro de la Corporación o a agentes de terceros de la Corporación (como asesores de banca de inversión o asesores legales externos) cuyos cargos requieren que lo sepan, hasta que tal información haya sido liberada públicamente por la Corporación.

Comercio Prohibido en los Valores de la Corporación

5.3 Ninguna Persona Restringida deberá, directa o indirectamente, participar en ninguna transacción que involucre la compra o venta de valores de la Corporación durante cualquier período que comience en la fecha en que posea Información Material No Pública de la Corporación y termine al cierre de negocios en el primer día de negociación después de la divulgación pública de esa información. Para mayor certeza, los ejemplos de transacciones prohibidas incluirían, pero no están limitados a lo siguiente:

- i. Comprar o vender valores de la Corporación, aparte del ejercicio de opciones de acciones o warrants otorgados por la Corporación a precio fijo, pero no la venta de los valores así adquiridos (ver abajo);
- ii. Comprar o vender valores cuyo precio o valor pueda esperarse razonablemente que sea afectado por cambios en el precio de los valores de la Corporación;
- iii. Vender valores adquiridos mediante el ejercicio de opciones de acciones o warrants; y
- iv. Comprar o vender valores de otra compañía en la cual la Corporación propone invertir o con la cual la Corporación tiene una relación comercial o donde el individuo, en el curso de su empleo con la Corporación, se entera de Información Material No Pública concerniente a esa otra compañía.

5.4 Las Personas Restringidas pueden estar sujetas a responsabilidades civiles y penales por participar en tales transacciones en un momento en que tienen conocimiento de Información Material No Pública sobre o que afecta a la Corporación.

"Tipificar" Información a Otros

5.5 Ninguna Persona Restringida deberá divulgar ("tipificar") Información Material No Pública a ninguna otra persona (incluidas las Personas Relacionadas) donde dicha información pueda ser utilizada por tal persona para su beneficio al comerciar en los valores de compañías a las que tal información se relaciona, ni tal Persona Restringida deberá hacer recomendaciones o expresar opiniones basadas en Información Material No Pública respecto al comercio en valores de la Corporación u otras compañías.

5.6 Las Personas Restringidas también pueden ser responsables por transacciones inapropiadas de cualquier persona (comúnmente referida como un "tippee") a quien hayan divulgado Información Material No Pública o a quien hayan hecho recomendaciones o expresado opiniones basadas en tal información.

Evitar la Especulación

5.7 Para asegurar que no surjan percepciones de comercio interno inapropiado, las Personas Restringidas no deberían "especular" en valores de la Corporación. Para el propósito de esta Política, la palabra "especular" significa la compra o venta de valores con la intención de revender o recomprar en un período de tiempo relativamente corto con la expectativa de un aumento o disminución en el precio de mercado de dichos valores. Especular en tales valores para obtener ganancias a corto plazo se distingue de comprar y vender valores como parte de un programa de inversión a largo plazo. "Especulación" no incluye el ejercicio de opciones de acciones o warrants otorgados por la Corporación a precio fijo y la venta de los valores así

adquiridos con el fin de obtener el beneficio de la apreciación a largo plazo inherente en tales opciones o warrants, siempre y cuando la venta no implique el uso de Información Material No Pública.

6. RESTRICCIONES DE COMERCIO

Períodos Sin Comercio Bloqueos Periódicos Obligatorios

6.1 Comenzando en la fecha que es el final de cualquier período financiero para el cual la Corporación está obligada a preparar estados financieros y terminando en la fecha que es dos días hábiles después de la difusión de dichos estados financieros, directores, ejecutivos y todos los empleados de la Corporación que están encargados de la preparación de los estados financieros de la Corporación no pueden comerciar en los valores de la Corporación a menos que hayan recibido una autorización previa para la transacción propuesta. Las personas sujetas a la restricción de autorización previa deben contactar al CFO al menos dos días hábiles antes de cualquier transacción propuesta y no pueden efectuar dicha transacción a menos que se les haya dado autorización para hacerlo. Cualquier solicitud de autorización previa que haya sido otorgada será válida solo por tres días hábiles siguientes a la fecha de aprobación a menos que sea terminada antes por el CFO. Si una transacción para la cual se ha otorgado autorización previa no se efectúa dentro de dicho período, la transacción debe ser autorizada previamente de nuevo. Si el orden de la transacción no se coloca dentro de ese período de cinco días hábiles, la autorización de la transacción debe ser solicitada de nuevo. Si se niega la autorización, el hecho de tal negación debe ser mantenido confidencial por la persona que solicita dicha autorización.

6.2 El CFO, u otra persona que pueda ser designada por el CFO, difundirá un correo electrónico a todos los directores, oficiales y empleados de la Corporación y otras personas sujetas a esta Política confirmando la fecha programada para la liberación de los estados financieros, y la fecha anterior a dicha liberación programada en la cual comenzará el período de bloqueo (sujeto a cualquier confirmación posterior por correo electrónico del CFO, u otra persona que pueda ser designada por el CFO, modificando dicha fecha de liberación programada y período de bloqueo correspondiente).

Períodos de Bloqueo Específicos del Evento

6.3 De vez en cuando, puede desarrollarse información o puede ocurrir un evento que es material para la Corporación pero aún no divulgado o divulgable (por ejemplo, negociación de un contrato material). El CEO, CFO, COO o su designado informarán a los directores, oficiales, empleados, consultores y contratistas de un bloqueo específico del evento mediante notificación por correo electrónico y cualquier otro medio necesario. Todos los directores, oficiales, empleados, consultores y contratistas de la Corporación están prohibidos de comerciar en valores de la Corporación durante el bloqueo específico del evento. La existencia de cualquier bloqueo específico del evento es en sí misma confidencial y debe ser mantenida confidencial por todos los directores, oficiales, empleados, consultores y contratistas. Una vez instituido, un período de bloqueo específico del evento continuará existiendo hasta que el CEO, CFO, COO o la persona designada comunique su terminación.

Sin Cobertura

6.4 Ningún oficial o director tiene permiso para comprar instrumentos financieros con el propósito de, o de otro modo participar en, coberturas u otras transacciones de protección de precios con respecto a opciones u otros valores de equidad o relacionados con la equidad de la Corporación que sean tenidos, directa o indirectamente, por el oficial o director. Además, ningún oficial o director tiene permiso para participar en la venta en corto de valores de la Corporación o ventas de valores prestados de la Corporación. Para los fines de este documento, la venta en corto concurrente de acciones de la Corporación como método para facilitar el ejercicio de una opción otorgada por la Corporación se considerará que no es una venta en corto para los propósitos de la restricción mencionada.

Requisitos de Pre-Aprobación

6.5 Los directores y oficiales de la Corporación con el título de vicepresidente o superior deben obtener una aprobación previa del CEO, CFO o COO antes de que ellos o una Persona Relacionada realicen cualquier

compra o venta de los valores de la Corporación, incluido, pero no limitado a, cualquier ejercicio de opciones sobre acciones. Se debe notificar cualquier transacción propuesta al CEO, CFO y otras personas designadas por el CEO de vez en cuando. Cada transacción propuesta será evaluada para determinar si plantea preocupaciones de comercio interno u otras preocupaciones bajo las leyes y regulaciones de valores o de otro modo puede tener una apariencia de inapropiedad. La aprobación de una transacción es válida solo por un período de cinco días hábiles. Si la orden de transacción no se coloca dentro de ese período de cinco días hábiles, la autorización para la transacción debe ser solicitada nuevamente. Si se niega la autorización, el hecho de tal negación debe ser mantenido confidencial por la persona que solicita dicha autorización. Si la Corporación se entera de Información Material No Pública, todas las personas que han pre-aprobado transacciones que no se han completado serán solicitadas a retirar sus instrucciones de comercio.

Excepción a la Restricción de Comercio

6.6. El comercio por Personas Restringidas durante períodos de bloqueo puede ser permitido en circunstancias excepcionales con la aprobación previa del CEO, CFO o COO, siempre que el individuo no esté en posesión de Información Material No Pública. Circunstancias excepcionales pueden surgir, por ejemplo, cuando el individuo está sujeto a un compromiso financiero urgente que no puede ser satisfecho de otra manera que no sea por la venta de valores de la Corporación, o cuando el momento del comercio es importante por razones de planificación fiscal. La aprobación para tales operaciones solo se proporcionará tras recibir una autorización positiva por parte del asesor legal y puede requerir que la Persona Restringida haga representaciones específicas sobre las circunstancias. Si se otorga tal pre-aprobación bajo esta Política, se recuerda a dichas personas la prohibición general contra el comercio interno bajo las leyes de valores canadienses en general, y que el cumplimiento de esas leyes es la única responsabilidad de la Persona Restringida.

6.4 Para mayor certeza, la prohibición respecto al comercio en valores de la Corporación durante un período de bloqueo no se aplica a la adquisición de valores mediante el ejercicio de opciones sobre acciones o warrants otorgados por la Corporación a precio fijo, pero sí se aplica a la venta de los valores adquiridos mediante el ejercicio de las opciones o warrants.

7. REQUISITOS DE INFORMACIÓN

7.1 Para cumplir con las leyes de valores canadienses, pero sujeto a ciertas excepciones limitadas, todos los "Insiders Informantes" según se enumeran en la Sección 4.4 deben presentar un "Informe del Insider" dentro de los 10 días de convertirse en un Insider Informante, revelando la propiedad beneficiosa del Insider Informante, o el control o dirección sobre, ya sea directa o indirectamente, valores de la Corporación, y interés en, o derecho u obligación asociada con, un instrumento financiero relacionado que involucre un valor de la Corporación.

7.2 Un Insider Informante debe presentar un "Informe del Insider" dentro de los 5 días siguientes a un cambio en:

la propiedad beneficiosa directa o indirecta, o control sobre valores de la Corporación (incluyendo la concesión, ejercicio o expiración de opciones, warrants u otros valores convertibles o intercambiables de la Corporación);

o cualquier interés en, o derecho u obligación asociada con, un instrumento financiero relacionado de la Corporación (es decir, un acuerdo, arreglo o entendimiento, cuyo efecto es alterar, directa o indirectamente, el interés económico del insider en un valor de la Corporación, o su exposición económica a la Corporación).

7.3 Si un Insider Informante celebra, modifica materialmente o termina un acuerdo, arreglo o entendimiento que;

tiene el efecto de alterar, directa o indirectamente, la exposición económica del Insider Informante a la Corporación; o,

involucra, directa o indirectamente, un valor o instrumento financiero relacionado de la Corporación, y el Insider Informante no está de otro modo obligado a presentar un Informe del Insider, el Insider Informante debe, dentro de los 5 días del evento, presentar un Informe del Insider respecto a tal evento.

7.4 Los Informes del Insider por Insiders Informantes de la Corporación se requieren ser presentados electrónicamente en SEDI (Sistema para la Divulgación Electrónica por Insiders). SEDI está disponible en su sitio web, 24 horas al día, 7 días a la semana en <http://www.sedi.ca/>.

7.5 Cualquier individuo requerido para presentar en SEDI debe primero registrarse con CDS, el desarrollador del software. La inscripción solo puede ser completada accediendo al sitio web de SEDI (listado arriba) y completando un formulario de registro de usuario en línea. El usuario individual deberá imprimir y firmar una copia en papel del formulario de registro y entregar la copia firmada a CDS por fax o correo electrónico. Sin embargo, una vez completado el proceso de registro en línea, el sistema está inmediatamente disponible para hacer presentaciones.

7.6 Antes de presentar un Informe del Insider a través de SEDI, también se requerirá que un Insider Informante presente un perfil en formato electrónico, que contenga información que identifique al Insider Informante y su relación con uno o más emisores de SEDI. El perfil del Insider Informante solo puede ser completado accediendo al sitio web de SEDI (listado arriba) y completando el formulario de perfil en línea.

7.7 Cualquier cambio en el nombre del Insider Informante o su relación con un emisor debe realizarse dentro de los 10 días presentando un perfil de Insider Informante enmendado en el sitio web de SEDI.

7.8 La Corporación puede asistir a cualquier Insider Informante con el proceso de informes de SEDI. Para asistencia, por favor contactar al CFO.

8. SANCIONES

8.1 El incumplimiento de las disposiciones de Comercio Interno y Propinado de esta Política puede resultar en acciones disciplinarias, posiblemente incluyendo la terminación del empleo, terminación del contrato o remoción del Directorio de la Corporación.

8.2 Además, las leyes de valores canadienses proveen varias penas (incluyendo potencialmente multas, daños civiles y prisión) por Comercio Interno y Propinado.

8.3 También se pueden imponer penas bajo las leyes de valores canadienses contra un Insider Informante por no cumplir con los requisitos de informes establecidos arriba.

8.4 Directores, oficiales, empleados, consultores y contratistas de la Corporación que violen esta Política estarán sujetos a acciones disciplinarias, que pueden incluir, pero no se limitan a, restricciones en la participación futura en planes de incentivos o terminación del empleo.

9. ENMIENDAS Y REVISIÓN

9.1 Esta Política puede ser enmendada de vez en cuando. Cualquier enmienda a esta Política será aprobada por el Directorio y será comunicada a directores, oficiales, empleados, consultores y contratistas.

9.2 Esta Política debe ser revisada regularmente. El Comité de Nominación y Gobierno Corporativo del Directorio debe informar al Directorio, de manera continua, cualquier deficiencia, preocupación o problema relacionado con la efectividad de esta Política.

10. PREGUNTAS SOBRE ESTA POLÍTICA

10.1 Cualquier persona que no esté seguro de si puede comerciar en una circunstancia dada debe contactar al CFO para orientación específica. Se alienta a las personas sujetas a esta Política a consultar con el CFO antes de cualquier comercio en valores de la Corporación.

10.2 También se alienta a los Insiders Informantes a buscar asesoramiento legal independiente para asuntos distintos de informes rutinarios.

Fecha de Aprobación Original:
10 de enero de 2022 Aprobado por: Directorio

